



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia



La Paz, 14 de diciembre de 2022
P.I.E. N° 078/2022-2023

Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Julio Diego Romaña Galindo, quien solicita al Señor Ministro de Hidrocarburos y Energías, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB: “1. Informe los motivos por los cuales los departamentos que aportan en calidad de productores a la venta de gas a Argentina, no percibieron ni están percibiendo, a través de sus gobernaciones, lo que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos denominó el “precio premio”, en el periodo comprendido entre mayo a septiembre de 2022. Adjunte informes técnicos y documentación de respaldo. --- 2. Informe los motivos por los cuales los gobiernos autónomos departamentales de Beni y Pando, no están percibiendo el precio premio referido en el punto precedente. Adjunte informes técnicos y documentación de respaldo. --- 3. Informe y detalle los motivos por los cuales Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos está realizando su declaración jurada sin el “precio premio” de la venta de gas a la República Argentina. --- 4. Adjunte el contrato de venta de gas y las adendas suscritas entre Argentina y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos. --- 5. Informe quien asume las penalidades o multas por incumplimiento en la venta de gas a la República de Argentina y República Federativa de Brasil. Adjunte informes técnicos y legales.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Eguez Algarraz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

CAMARA DE SENADORES
 COMITE TIERRA Y TERRITORIO RECURSOS NATURALES
 (RECURSOS HIDRICOS Y FORESTALES), Y HOJA DE LA COCA
 Fojas: 3 Hora: 11:32
RECIBIDO
 No. Correlativo: 058 Firma: [Firma]

RECEIVED
 03 MAR 2023
 La Paz - Bolivia
 DIRECCION DE CORRESPONDENCIA

La Paz, 1 de marzo de 2023
MHE-DGAJ-UAJ/2023-0081

RECIBIDO
 06 MAR 2023
 Hrs: 12:20 Fojas: []
 La Paz - Bolivia

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GUBERNAMENTAL
RECIBIDO
 06 MAR 2023
 Hrs: 12 Fojas: []
 La Paz - Bolivia

Señor
 Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 Presente

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 078/2022-2023

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, a objeto de responder a la Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 078/2022-2023, solicitada por el Senador Julio Diego Romaña Galindo, en el marco de su rol de fiscalización a los órganos del Estado e Instituciones Públicas.

Al respecto, conforme lo dispuesto por el inciso h) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida por el peticionante.

Con este motivo, saludo a usted, con las consideraciones más distinguidas.

[Firma]
Franklin Molina Ortiz
 MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

FMO/MVMR/asah/ldgq
 C.c. Archivo
 C.c. Despacho
 Adj. lo indicado
 HRE/2023-02277

CAMARA DE SENADORES
 UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
 LEGISLATIVO Y REDACCION
 Fojas: 3 Hora: 12:00
RECIBIDO
 Nº Correlativo: [] Firma: [Firma]



RESPUESTA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 078/2022-2023

1. ***“Informe los motivos por los cuales los departamentos que aportan en calidad de productores a la venta de gas a Argentina, no percibieron ni están percibiendo, a través de sus gobernaciones, lo que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos denominó el “precio premio” en el periodo comprendido entre mayo a septiembre de 2022. Adjunte informes técnicos y documentación de respaldo”. (sic)***

Respuesta.-

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB informa que, efectuada la revisión de los documentos comerciales suscritos con la empresa Energía Argentina S.A. (ENARSA) actual Integración Energética Argentina S.A. (IEASA), no existe el concepto de “precio premio”.

2. ***“Informe los motivos por las cuales los gobiernos autónomos departamentales de Beni y Pando, no están percibiendo el precio premio referido en el punto precedente. Adjunte informes técnicos y documentación de respaldo”. (sic)***

Respuesta.-

Corresponde remitirse a la respuesta de la pregunta N° 1.

3. ***“Informe y detalle los motivos por los cuales Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos está realizando su declaración jurada sin el “precio premio” de la venta de gas a la República Argentina”. (sic)***

Respuesta.-

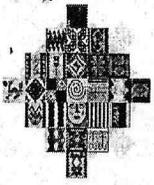
Corresponde remitirse a la respuesta de la pregunta N° 1.

4. ***“Adjunte el Contrato de venta de gas y las adendas suscritas entre Argentina y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.” (sic)***

Respuesta.-

De acuerdo a lo informado por YPFB, no suscribió ningún contrato con la República Argentina; el contrato de compra venta y las adendas para el suministro de gas natural fueron suscritos con la empresa ENARSA, actualmente IEASA, documentos que contienen una Cláusula de Confidencialidad que obliga a las partes a guardar en la más absoluta reserva y confidencialidad todos los términos y condiciones, así como los datos, documentos e información verbal o escrita, por lo que, no se puede proporcionar la información solicitada.

5. ***“Informe quien asume las penalidades o multas por incumplimiento en la venta de gas a la República de Argentina y República Federativa de Brasil. Adjunte informes técnicos y legales.” (sic)***



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Respuesta.-

Las penalidades o multas que se presenten por incumplimiento en la entrega de Gas en los respectivos contratos de Compra-Venta de Gas Natural bajo la modalidad de contratos en firme son asumidos por las partes contractuales.

